REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Proceso Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2016 00163 00
Demandante: NESTOR ALAIN VILLEGAS CANDELO
Demandado: NUEVA EPS

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2021

En audiencia de fecha mayo 28 de 2021, este despacho judicial ordenó al perito médico, complementar su dictamen pericial con la historia médica completa del señor NESTOR ALAIN VILLEGAS.

Por escrito de fecha septiembre 10 del presente año, la Universidad CES informa que ha realizado varios requerimientos al perito especialista, Dr. DIEGO DAVILA MARTÍNEZ, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho, sin que este proceda con la ampliación, razón por la cual solicita se realice el requerimiento a través del despacho.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. DIEGO DÁVILA MARTINEZ, a fin de que en el término de 10 días proceda con la complementación del dictamen pericial por el practicado, en los términos indicados por el despacho.

SEGUNDO: INFORMAR al perito que, el incumplimiento a lo aquí ordenado lo hará acreedor a la sanción pecuniaria estipulada en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, consistente en el pago de una multa de hasta diez salarios mínimos legales mensuales vigentes por el incumplimiento a una orden judicial.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

[49]

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc64fbc71a1cb0de38555ad71c038150ff3a03b6411b9d925ae8b7b71e83d62c
Documento generado en 06/10/2021 03:33:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica